6404 *ORDEN 111/00071/1984, de 19 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Sánchez Vidal, Cabo de Carabineros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Sánchez Vidal, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo y 9 de junio de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad propuesta por la Administración y aceptando su allanamiento, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Sánchez Vidal, contra la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de marzo y 9 de junio de 1982, que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo señalarlo en ese porcentaje, y manteniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones recurridas; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

6405 *ORDEN 111/00072/1984, de 19 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Valero Hernández, ex-Fogonero preferente de la Armada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Valero Hernández, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 7 de mayo de 1980 y 3 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando el allanamiento de la Administración, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Valero Hernández, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo de 1980 y 3 de febrero de 1983, las que anulamos en cuanto fijan el haber de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo realizarlo en ese porcentaje, y manteniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones impugnadas. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

6406 *ORDEN 111/00075/1984, de 23 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valero Sanz, Cabo de Infantería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Valero Sanz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril y 11 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando el allanamiento a la pretensión principal de la demanda, estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valero Sanz, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril y 11 de noviembre de 1981, las que anulamos en cuanto fijan la pensión de retiro del recurrente en cuantía inferior al 90 por 100 del haber regulador, debiendo dictar nuevo acuerdo señalándola en ese porcentaje y confirmando las demás decisiones de las resoluciones impugnadas. Sin imposición de costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

6407 *ORDEN 111/00076/1984, de 23 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Romero Torrente, Marinero fogonero de la Armada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Romero Torrente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de octubre de 1981 y 20 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanadas a la Administración, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Romero Torrente, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de octubre de 1981 y 20 de mayo de 1982, las que anulamos únicamente en cuanto fijan el haber de retiro en cuantía inferior al 90 por 100 del regulador, debiendo realizar un nuevo señalamiento con dicho porcentaje, y manteniendo la fecha inicial señalada en 1 de noviembre de 1980 para el devengo de la pensión; no hacemos especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.